



MODELO 220. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS MAYORES EN ZONA NO INUNDABLE.

DATOS DEL INTERESADO:

Nombre / Razón social:			
Apellidos:			
NIF/CIF:		Teléfono:	

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre / Razón social:			
Apellidos:			
NIF/CIF:		Teléfono:	

MEDIO DE NOTIFICACIÓN: (escoger uno)

<input type="checkbox"/>	Electrónico	Email:	
<input type="checkbox"/>	En papel	Dirección:	

(En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, los sujetos establecidos en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EMPLAZAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Emplazamiento de la instalación:	
Referencia catastral:	
Presupuesto de las obras:	
Descripción de las obras a realizar:	

CÁLCULO AVAL O GARANTÍA ECONÓMICA (*):

GARANTÍA ECONÓMICA ORDENANZA FISCAL Nº 1.2 SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.		
ML de fachadas del edificio (a)	Precio unitario (b)	Importe (a x b)
	150,00 €/ML	€

GARANTÍA ECONÓMICA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY DE URBANISMO DE ARAGÓN. RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.		
Tn Gestión de Residuos (c)	Precio unitario (d)	Importe (c x d)
	12,00 €/Tn	€
TOTAL A INGRESAR		€



SOLICITUD:

Que teniendo por presentada esta instancia, se sirva admitirla y en su mérito, previos informes que estime oportunos, conceder el permiso necesario para realizar las actuaciones descritas anteriormente.

Asimismo, solicita la aplicación de las siguientes bonificaciones establecida por este Ayuntamiento de la cuota del impuesto de construcción, instalaciones y obras para las actuaciones descritas anteriormente:

- 55%** - Obras realizadas en el Casco Histórico de Fraga, delimitado por la zona situada a la margen izquierda del Río Cinca, y con exclusión de las zonas de desarrollo industrial.
- 80%** - Obras realizadas por entidades sin ánimo de lucro en el Casco Histórico de Fraga.
- 90%** - Obras realizadas en los centros públicos de educación infantil y primaria y de educación secundaria.
- 50%** - Construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.
- 50%** - El primer establecimiento de las construcciones, instalaciones u obras que tengan por objeto el servicio de residencia de personas de la tercera edad que se instalen en el término municipal.
- 50%** - El primer establecimiento de las instalaciones industriales y comerciales que se ubiquen en suelo de promoción industrial.
- 80%** - El primer establecimiento de las instalaciones industriales y comerciales que se ubiquen en la Plataforma Logístico-Industrial de Fraga PL FRAGA.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- DNI o Escritura de Constitución de la sociedad
- Proyecto técnico suscrito por técnico/a titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial (en formato papel o electrónico).
- Hoja del ASUME u hoja de NOTIFICACIÓN DE ENCARGO, redactado por la Dirección de Obras.
- Estadística de construcción de edificios.
- Garantía económica.

Suelo no urbanizable (rústico):

- Nota simple del registro de la propiedad de la finca.

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Fraga
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://fraga.sedelectronica.es/privacy

Fraga, a.....de.....de 20.....

ILMO SR. ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA.



SE CONSIDERAN OBRAS MAYORES: (art. 226 .2 Texto Refundido LUA (Decreto Legislativo 1/2014))

- a) Movimientos de tierra, explanaciones, parcelaciones, segregaciones o actos de división de fincas en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
- b) Obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta con excepción de las sujetas a declaración responsable.
- c) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- d) Obras de todo tipo en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos en cuanto afecten a los elementos objeto de protección.
- e) Talas de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.
- f) Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- g) Las NO incluidas en los apartados f, g y h del art. 227.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón.

(*) CÁLCULO DE AVAL O GARANTÍA ECONÓMICA:

- b) ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1.2 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. Artículo 8º. Gestión.
10. Los promotores de obras mayores deberán presentar garantías económicas por una cuantía equivalente al resultado de multiplicar 150,00€ por los metros lineales de las fachadas a las vías públicas que se vean afectadas por las obras. Estas garantías tendrán carácter provisional a expensas de la valoración real de los daños que puedan haberse producido.
- d) TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE URBANISMO DE ARAGON. Disposición adicional octava. Residuos de construcción y demolición.
1. El proyecto técnico que, en su caso, acompañe la solicitud de licencias urbanísticas deberá incluir un estudio de generación de residuos de construcción y demolición cuyo contenido se determinará reglamentariamente.
 2. El solicitante de la licencia urbanística deberá otorgar garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición producidos en los actos para los que se solicita la licencia. Esta obligación no será exigible a los solicitantes de licencias urbanísticas de obras menores o reparación domiciliaria.
 3. Las entidades locales condicionarán el otorgamiento de las licencias urbanísticas a la previa constitución de esta fianza o garantía equivalente.
 4. La fianza o garantía equivalente se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.
 5. El importe de la fianza será de doce euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de 120 euros y un máximo del cuatro por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto de obra. Se autoriza al Gobierno de Aragón para actualizar periódicamente el importe de esta fianza o garantía equivalente.